

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:30 horas, catorce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron de forma presencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, los integrantes de Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en virtud de haber sido convocados, bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Villa de Guadalupe.
4. Dar cuenta de la propuesta de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sobre la consulta hecha por el Lic. Roberto Guillú Diaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un acuerdo para la protección sanitaria por Covid-19 de la ciudadanía, personal del ayuntamiento y CEEPAC, en los centros de votación donde se haya registrado planilla única.

5. Dar cuenta de la propuesta de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud presentada por el Lic. Essau Madrigal Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, respecto al número de urnas y mamparas que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, así como la emisión de una prórroga por parte del organismo electoral para poder llevar a cabo dicho procedimiento en el citado municipio.

Respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de Asistencia y Declaración del quórum legal, el Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, solicitó a la Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, tomara lista de asistencia, por lo que habiéndose tomado la respectiva y encontrándose presentes la y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión, Lic. Graciela Díaz Vázquez y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y haciéndose constar que se encuentra presente también la Mtra. Minerva Casas Soubervielle, Coordinadora de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

En lo que toca al segundo punto del orden del día, referente a la aprobación del mismo, el Consejero Comisionado Presidente de la Comisión, mencionó que el mismo fue circulado con oportunidad y preguntó si alguien tenía alguna intervención al respecto, no habiéndola, solicitó a la Secretaria Técnica, tomar la votación respectiva de manera económica, siendo aprobado por mayoría de los presentes.

El Consejero Comisionado Presidente aborda el tercer punto del orden del día referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Villa de Guadalupe.

Solicitando a la Secretaría Técnica de la Comisión desarrollarlo, cuyo proyecto de dictamen fue circulado con oportunidad, lo que el Comisionado Presidente puso a consideración de las personas presentes. Luego de constatar que no había ninguna observación solicitó a la Secretaria Técnica recoger el sentido de la votación, luego

de hacerla de manera nominal se aprueba el punto tratado por unanimidad de la consejera y el consejero comisionados presentes.

En lo referente al cuarto punto del orden de día respecto a dar cuenta de la propuesta de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sobre la consulta hecha por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un acuerdo para la protección sanitaria por Covid-19 de la ciudadanía, personal del ayuntamiento y CEEPAC, en los centros de votación donde se haya registrado planilla única; el comisionado presidente instruyó a la secretaria técnica para el desahogo del mismo.

Por lo que la citada procedió a señalar que, una vez realizada la consulta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se proponía que en lo referente a la solicitud de que el organismo electoral emita un acuerdo para la Protección Sanitaria por Covid-19 de Ciudadanos y personal del ayuntamiento y CEEPAC, se le anexara el Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana 2021-2024 que se encontraba anexo en los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí, tal y como lo establece el transitorio segundo de los lineamientos en cita.

Ahora bien, respecto al planteamiento de que en los centros de votación donde se haya registrado planilla única, a efecto que se determine la realización de la elección con la planilla registrada y/o en su caso, se reconsidere la duración de la jornada electiva en los centros de votación que incurran en dicha hipótesis; se dio lectura la propuesta de respuesta que señala que aún y cuando únicamente se haya llevado a cabo el registro de una planilla se deberá de atender al principio de legalidad, el cual debe entenderse como la satisfacción que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o interpretación jurídica; así como al principio de certeza el cual es el conocimiento previo de las disposiciones y criterios que serán aplicables al procedimiento en términos de las leyes correspondientes que permitan su participación de manera libre e informada; resulta indispensable que dicho proceso se realice atendiendo a cada uno de los supuestos que prevé para tal efecto el capítulo V de los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí; ya que de no realizarse de tal manera se estaría coartando el proceso de elección previamente establecido en los citados Lineamientos.

Por lo anterior, el comisionado presidente preguntó a las personas integrantes de la comisión si existía algún comentario al respecto, al no existir, se procedió al desahogo del siguiente numeral.

Finalmente, en lo referente quinto punto del orden del día respecto de dar cuenta de la propuesta de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud presentada por el Lic. Essau Madrigal Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, respecto al número de urnas y mamparas que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, así como la emisión de una prórroga por parte del organismo electoral para poder llevar a cabo dicho procedimiento en el citado municipio.

Para desahogar este punto, el comisionado presidente, el consejero electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García, cedió el uso de la voz a la secretaria técnica para que presentara la propuesta de respuesta, por lo que la citada expuso que respecto a la solicitud de apoyo logístico de 15 urnas y 15 mamparas para llevar a cabo la elección de las Juntas de Participación Ciudadana, el organismo no tenía ningún inconveniente en facilitarlas haciendo alusión al artículo 30 fracción V de los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de los consejos de desarrollo social municipal en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración; señala que el Consejo debe colaborar en la dotación de los materiales solicitados por los ayuntamientos.

Así mismo se informaría en dicha respuesta que la Dirección de Recursos Materiales establecería contacto con la persona de enlace designada por parte del ayuntamiento; para establecer el día y hora de entrega de los insumos solicitados en el domicilio de la bodega de este Órgano Electoral.

En lo referente a la emisión de una prórroga por parte del organismo electoral para llevar a cabo el proceso de integración de las Juntas de Participación Ciudadana, se puso a consideración de las personas integrantes de la comisión el señalar que, si bien, está establecido que la elección será organizada y realizada de manera conjunta por cada uno de los municipios del Estado y el CEEPAC; queda señalado que el organismo electoral tiene la atribución de emitir los lineamientos que regulen las elecciones de las Juntas, mas no así la expedición de Leyes, ya que esa actividad corresponde al Poder Legislativo, motivo por el cual, el CEEPAC no tiene facultades

para poder hacer modificaciones, cambios, prórrogas o ampliación a los plazos que establece la propia Ley.

Juan Manuel Ramírez García, Comisionado Presidente, reiteró que el CEEPAC no puede modificar un plazo establecido en la Ley de Juntas de Participación Ciudadana. Cuestionó si había algún otro comentario, y no se registraron más intervenciones.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/SE/12/157/2022. Por unanimidad de votos de la consejera y el consejero comisionados presentes, se aprobó el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/SE/12/158/2022. Por unanimidad de votos de la consejera y el consejero comisionados presentes, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Villa de Guadalupe.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 h, quince horas del día 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Consejero Comisionado Presidente da por concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dándose por enteradas y enterados los presentes de todos los acuerdos tomados.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA**



**L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ
TORRES
SECRETARIA TÉCNICA
PROPIETARIA**



**L.M. MINERVA CASAS
SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA
SUPLENTE**

Las firmas corresponden al acta de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.